I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

002217

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 30 DIC. 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº 100/3303/2016; El memorándum Nº 1000/500/2016; Los Decretos exento Nº202/1566/2014 y Decreto Alcaldicio Nº 201/119/2011; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/119/2011, se aprueba el Contrato, de fecha 01 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA PAULINA CARRASCO SALINAS.**

Que, las partes acordaron adicionar un anexo al contrato antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébese el anexo de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA PAULINA CARRASCO SALINAS,** cédula de identidad [redacted] en el sentido de señalar que "Por este acto, las partes acuerdan adicionar un anexo al contrato de Trabajo en el cual la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar de acuerdo a los montos de transferencia desde JUNJI, a partir del 01 de marzo de 2016 la asignación contemplada en el artículo 3° de la Ley 20.905,todo esto de acuerdo al Instructivo dictado por la Dirección Regional Metropolitana de JUNJI, .Esta asignación permitirá disminuir brechas salariales entre los funcionarios que se desempeñan en los Jardines Infantiles administrados Vía Transferencia de Fondos; que en el mismo artículo establece en un Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda ,suscrito además por el Ministro de Educación, se fijara anualmente el parámetro remuneracional y el porcentaje de la diferencia en dicho parámetro y la remuneración mensualizada, al cual ascenderá la asignación para el personal que desempeña funciones que dicha disposición indica. Cabe señalar que estas asignaciones son de carácter imponible y tributable y comprenden el periodo comprendido entre los meses de marzo de 2016 y Junio de 2017.Se consignara en un ítem independiente de la liquidación de remuneraciones de cada trabajadora el pago de la asignación establecida en el artículo 3° de la Ley 20.905

2. En lo no modificado por la presente modificación del contrato continúan vigentes las cláusulas del contrato de honorarios original, suscrito con doña **MARIA PAULINA CARRASCO SALINAS.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

002217

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

062217

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 05 de Diciembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA, ,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA PAULINA CARRASCO SALINAS**, Técnico con mención en Atención de Párvulos, cédula de identidad [redacted]

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 1 de marzo de 2011, suscribieron un Contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/119/2011.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan adicionar un anexo al contrato de Trabajo en el cual la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar de acuerdo a los montos de transferencia desde JUNJI, a partir del 01 de marzo de 2016 la asignación contemplada en el artículo 3° de la Ley 20.905,todo esto de acuerdo al Instructivo dictado por la Dirección Regional Metropolitana de JUNJI, .Esta asignación permitirá disminuir brechas salariales entre los funcionarios que se desempeñan en los Jardines Infantiles administrados Vía Transferencia de Fondos; que en el mismo artículo establece en un Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda ,suscrito además por el Ministro de Educación, se fijara anualmente el parámetro remuneracional y el porcentaje de la diferencia en dicho parámetro y la remuneración mensualizada, al cual ascenderá la asignación para el personal que desempeña funciones que dicha disposición indica. Cabe señalar que estas asignaciones son de carácter imponible y tributable y comprenden el periodo comprendido entre los meses de marzo de 2016 y Junio de 2017.Se consignara en un ítem independiente de la liquidación de remuneraciones de cada trabajadora el pago de la asignación establecida en el artículo 3° de la Ley 20.905

TERCERO: El presente Anexo de Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA PAULINA CARRASCO SALINAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

MARÍA PAULINA CARRASCO SALINAS
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV